CORTA TF. JUSTICIA DE RIDEANIEA - DALIA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL. Enchanba, pover 11 de agusto del 2011 las 11h13. "ISTOS.- El incho primero del 1011 de la Ley de Casación dice: PROCEDENCIA. El recurso de casación procede contra las sentencias y autor que pougan fin a los oracesos de conocimiento, dictados por la correcta corporado, que los tribunales disturales de la focación de recentencias o abulhanataria en Existe además fallos de mipla reliteración, dictados por la Existencia con la fallos de mipla reliteración de climentos no procede el recurso de resolado, y el reciento del mipla reliteración de conformadad con lo que hapone el inicia, progrado del Art. 13 de la Ley illudent, constanye precedente judisprodescial philipatorio y um altente para la hierarción de las leyes excepto para la propie Corte Suprema - En el presente casa, el anto dicindo por esta Sala de lo Civil y Necesarió do facilis. I de Judio del preceme ale curpos, devides, el expediente al Jueza a que, a fin de que se interponga el como se pontitucional correspondente ame la Corte Junificiales a fin de que se direma la con petencia o por lo que no procede lo

รงสิงสนเรือดูจกรีเรียกริโนกระจะอริโซส วิโนรีอส

HERNATE

Swerreyumskum

En Risbamba (per es vente o empo de aspeto del dos articolos, e partir de las álecisiese foras y menote minutos mediante bolesse inducides actifique el AUTO que antecede at DELESCOPIA, DEL EUEBLO de la cosma ISC 70 del Del AB. DEFENSORIA DEL RUENZO, NONO 101 110 11ARAM AUGRITOTA en la carata 11e 110 11ARAMES OMANO 0 0 10 ENTERADO de la carata 12 Certifica.

anciento y celo 58

No. 06201-2010-0425

Presentado en Riobamba el día de hoy jueves dieciocho de agosto del dos mil once, a las dieciseis horas y cincuenta y dos minutos, sin anexos. Certifico.

DR, JESUS MARTINEZ SECRETARIO RELATOR